

Consulta Pública previa para elaborar el proyecto de Orden HAP por la que se modifica la Orden HAP/707/2022, de 23 de mayo, por la que se aprueban los modelos de autoliquidación de los tributos sobre el juego y se dictan instrucciones sobre determinadas condiciones de presentación e ingreso, en la relativo a la obligación de comunicar a la Dirección General de Tributos los premios superiores a 3.005 euros y la identificación de sus perceptores

Antecedentes de la norma (Breve referencia a los antecedentes normativos)	Los Tributos sobre el Juego se encuentran regulados en el Capítulo IV del Título I del texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón. En su desarrollo se dictó la Orden HAP/707/2022, de 23 de mayo, por la que se aprueban los modelos de autoliquidación de los tributos sobre el juego y se dictan instrucciones sobre determinadas condiciones de presentación e ingreso.
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	Solucionar la falta de información sobre los premios obtenidos en las distintas modalidades del juego.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	Facilitar la información necesaria para que la Administración Tributaria puede ejercer sus funciones de control.
Objetivos de la norma	<ul style="list-style-type: none">– Establecer una obligación de información de las empresas del sector del juego en relación con los premios superiores a 3.005 euros.– Facilitar la presentación de dicha información en la aplicación de presentación de las correspondientes autoliquidaciones.
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	La única alternativa sería efectuar requerimientos individualizados, pero ello, además de mayor carga burocrática, adolece de mayor inseguridad jurídica